



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°036-2020-CM/MDSA

San Andrés, 24 de Junio de 2020

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Junio de 2020, tratado como primer punto en la estación del Orden del Día, sobre Aprobación del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, en el Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", el Informe N°00060-2020-MDSA-GSC, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines, con fecha 16 de Junio del 2020, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, mediante Informe N°00060-2020-MDSA-GSC, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines, con fecha 16 de Junio del 2020; hace mención que no se cuenta con los medios y logística suficiente, que permitan realizar un trabajo eficaz y eficiente, así como la protección adecuada a nuestros trabajadores obreros, que permitan realizar un adecuado servicio de limpieza pública y desinfección para reducir la carga viral, en el Distrito;



Que, a través de Convenio Socio Ambiental, firmado entre la Municipalidad y la Empresa Pluspetrol, nuestra Municipalidad cuenta para el presente año con una disponibilidad promedio de \$50,000 dólares americanos, los mismos que a través de un proyecto debe invertirse en el fortalecimiento de la Gestión Ambiental;

Que, en la elaboración del mencionado proyecto, no se ha considerado la propuesta económica del o los proveedores como es el caso de las trimoto e impresora, esto debido que las ventas están restringidas y hasta la fecha no han sido consideradas como prioritario en la emergencia sanitaria por el estado, en las fases 1 y 2 respectivamente, sin embargo para lograr obtener los costos respectivos, se tuvo que recurrir a fuentes de internet para obtener costos referenciales de los productos antes mencionados; por tanto recomienda se lleve a Sesión de Concejo el Proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, en el Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica";



Que, sometido al pleno de Concejo para su aprobación o desaprobación; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA**.

245



000249

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, en el Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Secretaria General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines y a la Empresa Pluspetrol y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA



DE SAN